

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

Lima, 21 de julio de 2016

Nº 092-2016-GG-OSITRAN

### VISTOS:

La Carta Nº AN-GG-C-16-566 de la Sociedad Concesionaria Autopista del Norte S.A.C.; el Oficio Nº 2879-2016-MTC/25 de la Dirección General de Concesiones en Transportes del Ministerio de Transportes y Comunicaciones; la Nota Nº 0844-2016-JCRV-GSF-OSITRAN de la Gerencia de Supervisión y Fiscalización; y,

### CONSIDERANDO:

Que, con fecha 18 de febrero de 2009, el Estado Peruano actuando a través del Ministerio de Transportes y Comunicaciones (en adelante el Concedente), suscribió el Contrato de Concesión del Tramo Vial de la Red Vial Nº 4 (Pativilca - Santa - Trujillo y Salaverry - Empalme Ro1N), con la Sociedad Concesionaria Autopista del Norte S.A.C.;

Que, mediante Resolución Directoral Nº 178-2010-MTC/20, de fecha 05 de marzo de 2010, el Concedente aprobó administrativamente el Estudio Definitivo de Ingeniería (EDI) para la Construcción de la Segunda Calzada de la Red Vial Nº 4: Pativilca - Santa - Trujillo, establecidos en los términos del Contrato de Concesión;

Que, a través de la Carta AN-GG-C-16-566 de fecha 18 de julio de 2016, la Sociedad Concesionaria Autopista del Norte S.A.C. solicitó a OSITRAN la conformación del Comité para la Aceptación Parcial de las obras de la Segunda Calzada ubicadas entre las progresivas del Km. 386+975 al Km. 415+170 (28.195 km) del Tramo 2, y los Óvalos Tortugas, Huambacho y Samanco del Tramo 2 de la Red Vial Nº 04, en aplicación de las Cláusulas 6.20 a la 6.26 del Contrato de Concesión;

Que, la cláusula 6.21 del Contrato de Concesión, establece que en el plazo de cinco (5) días de solicitada la comprobación de la correcta ejecución de las Obras, el Regulador nombrará un Comité de Aceptación Parcial de Obras, el que deberá contar con por lo menos un representante del Concedente;

Que, con fecha 19 de julio de 2016, mediante Oficio Nº 3099-JCRV-2016-GSF-OSITRAN, la Gerencia de Supervisión de OSITRAN, solicitó al Concedente la designación de sus representantes (titular y suplente) para conformar el Comité de Recepción de Obra al que hace referencia la cláusula 6.21 del Contrato de Concesión;

Que, con fecha 19 de julio de 2016, mediante Oficio Nº 2879-2016-MTC/25, el Concedente remitió a OSITRAN, los nombres de sus representantes para que conformen el Comité de Aceptación Parcial de las Obras de la Segunda Calzada ubicadas entre las progresivas del Km. 386+975 al Km. 415+170 (28.195 km) del Tramo 2, y los Óvalos Tortugas, Huambacho y Samanco del Tramo 2 de la Red Vial Nº 04, proponiendo a los ingenieros Walter Anaya Calderón y Luis Walter Navarro Flores, como integrantes del antes mencionado Comité;

Que, según lo dispuesto por el artículo 11 del Reglamento de Organización y Funciones de OSITRAN, aprobado por Decreto Supremo Nº 012-2015-PCM y sus modificatorias, es función del Gerente General planear, organizar, dirigir, gestionar y supervisar la marcha administrativa,



operativa, económica y financiera del OSITRAN, de acuerdo con las políticas establecidas por el Consejo Directivo y la Presidencia ejecutiva, según corresponda;

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de Organización y Funciones del OSITRAN aprobado por Decreto Supremo N° 012-2015-PCM y sus modificatorias;

### SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Designar a los miembros titulares y suplentes del Comité encargado de la Aceptación Parcial de las Obras de la Segunda Calzada ubicadas entre las progresivas del Km. 386+975 al Km. 415+170 (28.195 km) del Tramo 2, y los Óvalos Tortugas, Huambacho y Samanco del Tramo 2 de la Red Vial N° 04, conforme al detalle siguiente:

| Cargo      | Miembros Titulares         | Miembros Suplentes         | Requisitos de conformación     |
|------------|----------------------------|----------------------------|--------------------------------|
| Presidente | Walter Anaya Calderón      | Luis Walter Navarro Flores | Representantes del Concedente. |
| Miembro    | Cristian Lea Poma          | Wilfredo Becerra Silva     | Representantes de OSITRAN.     |
| Miembro    | Palmiro Farfán Quintanilla | José Mundaca Mayorga       | Representantes de OSITRAN.     |

**Artículo 2.-** Disponer que en caso de ausencia del Presidente del Comité, el Presidente Suplente asumirá la presidencia y en caso de ausencia de un miembro titular intervendrá su correspondiente suplente, según la distribución señalada en el artículo 1 de la presente Resolución.

**Artículo 3.-** Los Miembros del Comité entrarán en funciones desde el día siguiente de la comunicación de su nombramiento, realizado mediante la presente Resolución.

**Artículo 4.-** En un plazo de treinta (30) días hábiles contados desde su designación, el Comité de Aceptación Parcial de Obras de la Segunda Calzada ubicadas entre las progresivas del Km. 386+975 al Km. 415+170 (28.195 km) del Tramo 2, y los Óvalos Tortugas, Huambacho y Samanco del Tramo 2 de la Red Vial N° 04, dictaminará, mediante un Acta de Aceptación de las Obras, si su ejecución se encuentra conforme a lo exigido en el Contrato y determinará la aceptación o rechazo de la Obra a que hace referencia la presente Resolución, conforme a lo exigido en el Contrato de Concesión, observando para tal efecto, el mecanismo establecido en la cláusula 6.21 del mismo.

Regístrese, Comuníquese y Archívese,

  
**OBED CHUQUIHUAYTA ARIAS**  
Gerente General

Reg. Sal. GG. N° 26387-16